



económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, considerando que por acuerdo número DOCE de acta número CUATRO de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se autorizó aperturar cuenta Bancaria en Banco de Fomento Agropecuario con el nombre de CUENTA FONDOS MERCADO MUNICIPAL para un mejor control del dinero que ingresa a esta Municipalidad producto de los impuestos que genera el área de Mercado Municipal, así como los egresos que se generan en el mantenimiento del mismo y siendo que es una cuenta bolsón, siendo la cuenta FONDOS MERCADO MUNICIPAL numero [REDACTED], y para efectos de utilizarlos en gastos varios de la municipalidad es necesario hacer la transferencia a la cuenta FONDOS MUNICIPALES por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO:** Autorizar que de la cuenta **FONDOS MERCADO MUNICIPAL** numero [REDACTED] se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,500.00)** a la cuenta **FONDOS MUNICIPALES** número [REDACTED], para poder hacer uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques o remesas si fuese necesario, para la referida transferencia y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **APROBADO POR UNANIMIDAD.- Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, considerando que esta administración durante todo el año ha realizado por medio de la unidad de Recuperación de Mora de esta Municipalidad, gestiones de cobro incluso empresas telefónicas han realizado la interposición de demandas ante el Juzgado Contencioso Administrativo, por lo que se han realizado todos los

esfuerzos posibles a efecto de recuperar la mora que existe en la actualidad la cual no ha sido posible. Por otra parte la Municipalidad para poder sostenerse administrativamente en mantenimiento y brindarle los servicios a la población necesita el recurso económico, por lo que esta administración al agotar todas las vías de recuperación considera necesario la contratación de un profesional en el área para que directamente se dedique al cobro de la mora, siendo por esto necesario priorizar la contratación de servicios profesionales, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:**

a) Priorizar la contratación de servicios profesionales para la recuperación de mora, b) se le ordena al encargado de la unidad de compras públicas elaborar los términos de referencia y los mismos se publiquen en comprasal, no obstante ello se deberá establecerse en los mismo que el pago por los servicios profesionales no debe exceder del 35% del monto recuperado según leyes actuales y que se le hará efectivo el pago solo si recupera mora, de la cuenta **FONDOS MUNICIPALES** numero [REDACTED], quedando exenta de responsabilidad pecuniaria alguna por parte de esta Municipalidad de pago alguno si este no recupera tan solo un centavo y c) Se autoriza al Alcalde Municipal para que en el momento oportuno firme el contrato respectivo. Síndico Municipal, Tercer regidor William Machado y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm.-

**APROBADO POR CINCO VOTOS. - Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, considerando el requerimiento realizado por la unidad de cuentas corrientes donde solicitan a esta administración que en dicha unidad se cuenta con una mora que no está actualizada, esto porque el sistema con el que funciona en la actualidad está obsoleto y que a efecto de realizar una mejor recaudación y control es necesario la

contratación de un profesional en sistemas más funcional debidamente actualizado y que permitirá la actualización, depuración y recaudación para el año próximo con un mejor control, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** A) Contratar un profesional para que actualice e instale un nuevo sistema que sea más funcional y pueda llevarse un mejor control tanto de la mora como de los ingresos a esta municipalidad y que vaya relacionado con cuentas corrientes y la unidad de catastro, por medio de una contratación directa si la oferta lo permite, de lo contrario deberá hacerse el procedimiento por medio de comprasal si este sobre pasa el monto estipulado por la ley de compras públicas, b) Se autoriza al encargado de compras públicas, realizar las diligencias pertinentes a tal efecto, y a tesorería realice el pago en su momento oportuno de la cuenta fondos municipales [REDACTED] y contabilidad realice el registro correspondiente y como también se autoriza al Alcalde Municipal a efecto que firme el contrato correspondiente para la contratación del profesional.- Síndico Municipal, Tercer regidor William Machado, cuarto regidor Karina Coreas y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm.- **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la República, artículo 3, 30 numeral 2 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y siendo presentada la renuncia voluntaria por la señora MAYBELLINE HAYDEE CASTILLO MARTINEZ, quien laboraba como Auxiliar de Secretaria, para su aceptación y estando en forma la misma, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Aceptar la renuncia voluntaria de la señora MAYBELLINE HAYDEE CASTILLO MARTINEZ, que surtió efecto a partir del día primero de agosto del corriente año, cáncélese las prestaciones de ley correspondientes, e indemnícese al cincuenta por ciento por ser

esta una renuncia voluntaria siendo ese el porcentaje que establece la ley y se autorice a tesorería para que cancele los días laborados realizando los descuentos de ley correspondientes, de cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED]; además, autoriza a contabilidad para los registros correspondientes.- Cuarto Regidor Karina Coreas y quinto regidor salvan su voto en base al 45 cm.-

**APROBADO POR SEIS VOTOS.-.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y siendo que la Auxiliar de Secretaria presento su renuncia, es quien estaba autorizada para firmar la documentación pertinente en ausencia de la Secretaria Municipal, este concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Delegar al señor FRANCISCO ANTONIO CRUZ DURAN, quien es auxiliar de Secretaria para que pueda firmar las certificaciones, constancias, permisos, títulos a perpetuidad del cementerio, auténticas de firma, vialidades, entre otros cuando la Secretaria Municipal se encuentre ausente de las oficinas de la municipalidad. Dicha firma para tener validez, deberá de ir acompañado de los sellos de secretaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la señora María Magdalena Castellón Ascencio, donde solicitan se le colabore con un polín para realizar la instalación de energía eléctrica, pues por

ser de escasos recursos económicos no ajustan para la compra de todo el material, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aportar un polín para realizar la instalación de energía eléctrica, autorícese al jefe de la unidad de compras para realice el proceso de compras del mismos, c) Autorizar a tesorería para que realice el pago de la compra de la cuenta Alumbrado Público número [REDACTED] y se c) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente . **APROBADO POR UNANIMIDAD.--Comuníquese.--**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández  
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez  
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos  
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo  
Tercer Regidor Propietario

José Manuel Turcios Ruiz  
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.  
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora  
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León  
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil  
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres  
Cuarto Regidor Suplente

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA



Licda. Ana María Vásquez de Portillo.  
Secretaria Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA